
BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS Y PROGRAMA DE MENTORING DE "ALTEA EMPRENDE 7ª EDICIÓN"

El Programa ALTEA EMPRENDE es una iniciativa promovida por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA y la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, y gestionada por el PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ (en adelante "PCUMH" o la "organización"), entidad gestionada por la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, con domicilio social en Elche (Alicante), Edificio Quorum III del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Avda. de la Universidad, s/n, código postal 03202, y con número de identificación fiscal (N.I.F.) G-54016977. Dentro de este programa, los premios y la actividad de mentoring se regirá por los siguientes términos y condiciones:

1. Participantes

Para participar en el Programa Altea Emprende, se requerirá una solicitud de preinscripción por idea o proyecto, que incluye los datos personales de las personas componentes del equipo, CVs, y descripción de la idea o proyecto empresarial, bajo el formato de la organización.

La organización podrá realizar una selección y limitar la admisión al programa de los proyectos e iniciativas inscritas a un máximo de 10 proyectos. Los criterios para participar son:

- Tipología de iniciativas: ideas o proyectos de negocio de carácter innovador y con potencial de crecimiento, de cualquier actividad y sector, con especial atención a los proyectos de las industrias creativas y culturales.
- Estado de desarrollo: emprendimientos en fase idea, que no hayan iniciado actividad como empresa-persona física o sociedad mercantil; o start-ups en funcionamiento (hasta 5 años de actividad) en el caso de que el proyecto se encuentre en fase de desarrollo de producto, o inicio de comercialización.
- Ámbito geográfico: emprendimientos y start-ups con residencia, sede social o actividad en Altea o comarca; o de la provincia de Alicante, en el caso de proyectos pertenecientes a sectores de interés estratégico para el municipio de Altea.

En este proceso de selección, además de valorar la documentación de inscripción presentada, se podrá solicitar una entrevista con el equipo promotor. La no asistencia o entrega de documentación adicional para tal proceso supone la eliminación automática del proceso de selección. Las personas promotoras serán informadas del resultado del proceso de selección antes del comienzo de las actividades programadas.

Podrán inscribirse personas emprendedoras que hayan participado en anteriores ediciones, siempre y cuando lo hagan con nuevas ideas/proyectos o una mejora significativa en su modelo de negocio (tal mejora deberá ser reconocida por la organización del PCUMH antes de la inscripción).

Una misma persona o equipo no podrá presentarse/liderar dos proyectos diferentes. Las personas participantes que incumplan alguno de estos requisitos, podrán ser eliminadas en cualquier momento del programa.

La preinscripción deberá de realizarse vía web en la siguiente dirección:
<http://www.emprendeumh.es/altea>

Las condiciones específicas para poder optar a los premios Altea Emprende se detallan en su correspondiente apartado de las presentes bases.

2. Estructura del programa

El programa proporcionará:

- A. Mentoring.
- B. Beneficios y descuentos por participar.
- C. Premios Programa Altea Emprende.

A. Mentoring

Para la mentorización se asignará a cada proyecto personal técnico de emprendimiento del PCUMH, pudiendo además recibir asesoramiento de otras personas especialistas en diferentes materias y áreas de gestión empresarial.

Se realizarán tutorías y reuniones de trabajo personalizadas, de forma presencial u online, en las que se plantearán objetivos de trabajo en función de las necesidades del proyecto emprendedor, para analizar y definir el modelo de negocio, desarrollar un plan de actuación para la puesta en marcha, y/o realizar un análisis económico-financiero, etc; realizando un seguimiento y orientación en la ejecución de las tareas acordadas.

B. Beneficios y descuentos por participar

Las personas emprendedoras seleccionadas podrán disfrutar de los siguientes descuentos y beneficios durante su participación en el programa:

- Descuentos del 75% en los servicios del laboratorio de prototipado del PCUMH. (Hasta un máximo de 1.000 €.)
- Descuentos del 50% en los servicios de producción audiovisual del PCUMH.
- Descuentos del 50% en cursos organizados por el PCUMH.
- Gestión de contactos con grupos de investigación de la UMH, start-ups y empresas colaboradoras del PCUMH.
- Visibilidad del proyecto en los canales de comunicación del PCUMH, y envío de notas de prensa a medios de comunicación.

- Servicio gratuito de orientación en ayudas europeas a través de la Agencia de Desarrollo Local de Altea.
- Uso gratuito de los espacios de incubación del PCUMH, según disponibilidad, y cumpliendo siempre con los requisitos y condiciones de instalación y uso establecidas por el PCUMH.

En el caso del surgimiento de nuevos beneficios o descuentos, estos se detallarán como anexos a las presentes bases.

C. Premios Programa Altea Emprende

C.1. Premio económico

Se otorgará un premio económico de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) al mejor proyecto de Altea o comarca, o del sector de las industrias creativas y culturales. En la presente edición, este premio "Altea Emprende" se enmarcará como uno de los premios de la 15ª edición del programa Maratón de Creación de Start-ups UMH.

En este sentido, para optar a presentarse al jurado de los premios "Altea Emprende", las ideas y proyectos deberán de participar en la 15ª edición del programa Maratón de Creación de Start-ups UMH, cumpliendo con los criterios de participación y aceptando las bases reguladoras correspondientes. En tales bases reguladoras se especificarán las fechas de interés, criterios, composición del jurado y otra información relevante. La no participación en la 15ª edición del programa Maratón de Creación de Start-ups UMH, la baja voluntaria durante el desarrollo de dicho programa o, en su caso, la no formalización de la entrada de la UMH en el proyecto, conforme a las bases reguladoras de dicho programa, supondrá la retirada automática del premio "Altea Emprende".

El premio económico será abonado por el Ayuntamiento de Altea a los proyectos ganadores en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la resolución del jurado. En el caso de que el proyecto esté constituido como sociedad, se abonará a ésta.

Las personas promotoras de los equipos premiados se comprometen a colaborar en eventos promocionales que organice el PCUMH y/o el Ayuntamiento de Altea para fomentar las actividades del programa.

C.2. Acceso a espacios de incubación

El proyecto ganador del premio económico dispondrá también de un año de uso gratuito de los espacios de incubación del PCUMH, según disponibilidad, y cumpliendo siempre con los requisitos y condiciones de instalación y uso establecidas por el PCUMH. Incluye el uso de las salas de reuniones del edificio Innova y cuatro (4) usos gratuitos al mes de las salas de reuniones disponibles en otros edificios del PCUMH, en las condiciones marcadas por el PCUMH.

El proyecto dispondrá de un plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha del acta de la resolución de las personas premiadas, para decidir si quieren hacer uso o no de los espacios de incubación. La fecha en la que se haya adoptado esa decisión será considerada la fecha de inicio para el cómputo del plazo del año gratuito. Transcurrido el período de un año se facturará el importe que corresponda conforme a lo establecido en los precios públicos vigentes.

C.3. Nuevos premios

En el caso del surgimiento de nuevos premios, estos se detallarán como anexos a las presentes bases.

3. Criterios de permanencia

Para poder permanecer en el programa es requisito prestar la dedicación necesaria por la persona participante durante el periodo de duración del programa. Es decir:

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo que se establecerá en el inicio del programa, comprometiéndose a realizar las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos, en tiempo y forma.

- Entrega de la documentación requerida para el desarrollo del trabajo.
- Mantener una estrecha colaboración con el personal técnico del PCUMH, participando de manera activa e informando en todo momento de la situación del proyecto, así como de cualquier circunstancia del mismo.
- Asistir a los eventos de networking y/o formación que se organicen en el marco del programa.

La participación en el programa supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases. El PCUMH se reserva el derecho a causar la baja, a su sola discreción, de cualquier proyecto del presente programa en caso de constatarse, durante el desarrollo del programa, que alguno de los proyectos participantes:

- A. No cumple los criterios de permanencia, y/o
- B. Se demuestra que alguno de los criterios de aceptación ha sido falseado, o
- C. Altera el buen funcionamiento del programa o convivencia con el resto de personas participantes.

4. Responsabilidad

La persona emprendedora beneficiaria del programa es plenamente responsable de la información que ponga a disposición o entregue en el proceso de ejecución del programa, y en consecuencia libera expresamente al PCUMH, a la Universidad Miguel Hernández de Elche y al Ayuntamiento de Altea de cualquier responsabilidad por daños que se pudiera derivar de la falsedad o inexactitud de cualquier información suministrada, particularmente por la persona emprendedora o la representación de la empresa en cuestión.

Con la aceptación de las presentes bases, la persona emprendedora manifiesta su consentimiento expreso para que las comunicaciones se realicen, entre otros medios, a través de correo electrónico, teléfono y servicios de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube (como por ejemplo Drive, Dropbox, etc.) y, a tal efecto, declara conocer y aceptar que el uso de tales medios de comunicación no garantiza con certeza absoluta ni la confidencialidad, ni la integridad ni, incluso, la recepción de la información que se transmita por lo que expresamente renuncia a ejercitar cualesquiera acciones de reclamación de daños y perjuicios como

consecuencia de la pérdida, no recepción o acceso por terceras personas no autorizadas a la información transmitida por estos medios.

El servicio propuesto no incluye asesoramiento legal, fiscal o contable. Las personas emprendedoras que participen en el programa serán las responsables de cumplir las obligaciones en materia legal, fiscal y contable a las que está sujeta su operativa, en especial las relativas a impuestos, movimientos de capitales y cualquier otra que les sea de aplicación. Es de su responsabilidad la contratación del correspondiente despacho de servicios legales y/o económicos interno y/o externo que supervise cualquier tipo de implicación legal que de las actividades de la entidad se pueda derivar.

5. Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales obtenidos por su participación en el Programa Altea Emprende (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, funciones desempeñadas, etc.) pasarán a formar parte de UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE como Responsable del Tratamiento, y de la FUNDACIÓN UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA, como Encargada del Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el Programa, favorecer la comunicación entre las partes e informarle sobre nuestros servicios en caso de que no se oponga al mismo.

Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del Programa y, más allá de su extinción, si existiera un interés mutuo por ambas partes en mantener futuras relaciones profesionales, así como para cumplir todas las obligaciones legales que pudieran afectarnos.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos es la ejecución del Programa y el interés legítimo de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. Podremos ceder datos a la FUNDACIÓN UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA, así como a todas aquellas entidades que participen o colaboren en el programa.

En cualquier momento, las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el

tratamiento de sus datos, enviando un escrito acompañado de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección postal Avda. de la Universidad, s/n, edificio Quorum III del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche o al correo electrónico protecciondedatos@fundacionumh.es

Si cualquier persona participante considera que los datos no son tratados correctamente por la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

9. Fechas relevantes

El 5 de Octubre de 2025 se cerrará el plazo de inscripción para el programa de mentoring. El servicio de mentoring acabará el 31 de enero de 2026 (sin perjuicio de aquellos proyectos que se presenten al jurado de los premios Altea Emprende).

Las fechas de las actividades podrán sufrir modificaciones, de las que la organización informará oportunamente a las personas participantes, y/o serán expuestas en la página web del Programa Altea Emprende (www.emprendeumh.es/altea).

10. Aceptación de las bases

Todas las personas inscritas en el programa aceptan las condiciones de participación establecidas en estas bases.